



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN GESTIÓN DE USUARIOS
DPTO. DE ATENCIÓN PRESENCIAL
SUBDPTO. DE SUCURSALES**

RESOLUCIÓN EXENTA 2.1K N° 11795 / 2024

**MAT.: AUTORIZA PRESENTACION DE CODEUDORES
SOLIDARIOS CON INGRESOS INFERIORES A LOS DEL
AFILIADO. /**

SANTIAGO , 22/10/2024

VISTOS:

DFL. N° 29/2004 Ministerio de Hacienda que fijo texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834/1989, Estatuto Administrativo; lo dispuesto en el Libro 1 del DFL. N° 1/2005; en el Decreto Supremo N° 16 /2022, ambos del Ministerio de Salud; lo establecido en la Resolución Exenta 4 A N° 28 de 2019; con sus modificaciones posteriores del Fondo Nacional de Salud; lo señalado en la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el afiliado/a Doña **Viviana Vargas Fernandez**
de Atención de Salud **N°591260121**

solicitó el otorgamiento de un Préstamo de Salud, para pagar el Programa

Que el citado afiliado/a no ha podido razonablemente dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 69 Letra d) inciso 1° del Decreto Supremo N° 369 de 1985 del Ministerio de Salud, respecto del ingreso de el o los Codeudores Solidarios, circunstancia que fue debidamente acreditada.

RESOLUCIÓN:

Autorízase a, **Doña: Viviana Vargas Fernandez**

Rut: 16911249-5 a presentar Codeudor/es Solidario/s con ingreso/s inferior/es al suyo, para acceder al Préstamo de Salud antes mencionado.

Anótese, Comuníquese y Archívese,

"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

"Por orden del Director"

**JUAN BAEZ HERNANDEZ
PROFESIONAL DE APOYO**

DISTRIBUCIÓN:

AFECTA EL ART. 7 LEY N° 20.285/2008"
OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

ExLIZBdw

Código de Verificación

